

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACION
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA – CORALINA**

En aplicación del principio de publicidad establecido en el numeral 9º del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en constancia con el artículo 2º de la ley 909 de 2004.

HACE SABER

Que dando a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se realizó la publicación de una constancia, en la cual se informó que el jefe de Talento Humano de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, - CORALINA solicitaría la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la anotación del derecho de carrera administrativa que ostentaba un (1) ex servidor público, sobre empleos de la planta de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, - CORALINA

Que en la misma se indicó el nombre e identificación del ex servidor, la denominación de los empleos sobre los que ostentaban el derecho y el acto administrativo que materializó su retiro del servicio, la constancia permaneció fijada en la página web www.coralina.gov.co por el término legal de cinco (05) días.

Se desfija, hoy veintiséis (26) agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.)

Cordialmente,



Enith Archbold Guarín
Profesional de Especializado, código 2028, Grado 14
Jefe de Talento Humano

Proyecto: Enith Archbold G – Jefe de Personal
Reviso: Quincy Bowie G – Secretario General